

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 360 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 053 de fecha 07.02.2011, de la Administradora Municipal, mediante el cual solicita autorizar Fondo por Rendir por un monto de \$ 210.000. Estos recursos corresponden al pago de resto de copias "Escrituras de Adjudicación" del Programa F.S.V. "Comité de Vivienda Villa San Jorge II", al Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

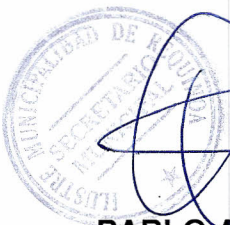
DECRETO :

AUTORIZASE giro de Fondos por Rendir a nombre de la Srta. Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal, por un monto de \$ 210.000, para cancelar copias "**Escrituras de Adjudicación**" del Programa F.S.V. "**Comité de Vivienda Villa San Jorge II**", al Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

DEJESE establecido que la Srta. Lidia Reyes Gallegos, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.12.005 "Derechos y Tasas (Gastos Notariales), Programa EGIS, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Administración (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE